

Valencia, a 25 de octubre de 2016.

Estimado/a cliente,

Recientemente el Consell de la Comunidad Valenciana ha aprobado el **anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana para 2017 (Ley de Acompañamiento)**. En el anteproyecto, a la espera de tener los cambios definitivos, se **prevén una serie de reformas impositivas**, de importancia a tener en cuenta de cara a final de año, principalmente son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En lo relativo al tramo y deducciones autonómicas del Impuesto Sobre la Renta de las personas físicas (IRPF) se **proponen**:

1. Aumentar la progresividad del impuesto **reduciendo el tipo de gravamen para las rentas hasta 50.000€**, que pasa del 18,45% al 17,50%, y **aumentándolo para las rentas de más de 70.000€**, del 21,48% al 22,48%. Para las rentas a partir de 120.000€, del 22,48% al 25,50%.
2. Se crea una **nueva deducción para familias monoparentales** de 300€, para las de categoría general y de 600€ para las de categoría especial, para rentas de hasta 25.000€ y 30.000€ respectivamente.
3. Las **obras de rehabilitación de la vivienda habitual** se beneficiarán de una **deducción del 15%**.
4. Se crea una **nueva deducción para el fomento del autoconsumo energético**. Los contribuyentes que apuesten por implantar energías renovables podrán deducirse hasta el 20% de la inversión.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Respecto al Impuesto Sobre el Patrimonio, la base imponible de los sujetos pasivos por obligación personal del impuesto que residan habitualmente en la Comunidad Valenciana **se mantiene la reforma que entró en vigor en 2016, en**

concepto de mínimo exento una reducción de 600.000 €, y se produce el aumento del 25% de los tipos de gravamen.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. En las transmisiones mortis causas (herencias) **las bonificaciones por parentesco se reducen del 75% al 50%** para los grupos I y II (descendientes mayores de 21 años, ascendientes y cónyuges). Se mantiene la reducción de 100.000€ de renta por heredero.

2. En las transmisiones inter vivos (**donaciones**) **desaparece la actual bonificación de la cuota por parentesco**. Se mantiene la reducción en la base imponible de 100.000€, con el límite de que el donatario tenga un patrimonio preexistente inferior a 600.000€.

3. **La reducción del 95% sobre la base imponible para la sucesión de empresa familiar**, siempre que el importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 10 millones de euros. Que la participación del causante sea, al menos, del 5% de forma individual o del 20% de forma conjunta, y que alguna de las personas del grupo familiar ejerza las funciones de dirección y perciba retribución por ello.

IMPUESTO SOBRE MATRICULACIÓN

Se prevé elevar el tipo impositivo del Impuesto Sobre Matriculación para penalizar a los vehículos con mayor potencia y por tanto más contaminantes. **Se les aplicará un tipo del 16% frente al 14,75% actual.**

Los cambios previstos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Renta y Patrimonio, requieren de una planificación sobre la gestión y la transmisión del patrimonio familiar, **desde “Gómez de la Flor Abogados” les asesoramos para gestionar y planificar su estructura patrimonial, familiar o empresarial.**

Quedando como siempre a su entera disposición para cualquier duda o consulta, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Gómez de la Flor Abogados & Consultores

Área Fiscal